



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 57 de 23 de SEPTIEMBRE del 2022

Por medio de la cual se ordena el pago de la Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - Riesgos Laborales, grado IV y/o V, de los contratistas a cargo de la Dirección Territorial Nariño del Instituto Nacional de Vías correspondiente al mes de OCTUBRE 2022.

EL DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo segundo de la Resolución No. 886 del 17 de marzo de 2022 Adicionar al Artículo Quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.4.2.2.11. del Decreto 1072 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Tabago”* indica:

“Cotización según clase de riesgo. La cotización de las personas a las que se les aplica la presente sección se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

- 1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución,*
- 2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.*

PARÁGRAFO 1. Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal de la entidad o institución.

PARÁGRAFO 2. La Administradora de Riesgos Laborales deberá verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista, para lo cual, podrá pedir copia del contrato firmado y en caso de encontrar inconsistencia realizará la reclasificación, de lo cual deberá informar al contratante para efectos de la reliquidación y pago de las cotizaciones, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar”.

Que el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”*, estableció:

“Artículo 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, **cotizarán mes vencido** al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán **su cotización mes vencido**, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo". (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, en virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Vías, se encuentra ejecutando en la vigencia 2022 los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación; cuyos contratistas están clasificados en riesgo IV y V:

No.	CEDULA	CONTRATISTA	Contrato	DEP	HONORARIOS	IBC riesgo	RIESGO ARL	% RIESGOS	VALOR ARL
1	13063515	FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES	0642-2022	DT-NARIÑO	4.900.000	1.960.000	V	6,96%	136.500
2	98396446	HAROLD ANDRES MONTENEGRO MEJIA	656-2022	DT-NARIÑO	4.850.000	1.940.000	V	6,96%	135.100
3	5204214	DILSON MARTÍNEZ	812-2022	DT-NARIÑO	4.850.000	1.940.000	V	6,96%	135.100
4	1085289165	JESÚS ANDRÉS MUÑOZ ORTEGA	757-2022	DT-NARIÑO	4.000.000	1.600.000	V	6,96%	111.400
5	1032462720	EVER DANILO GOYES RODRÍGUEZ	0787-2022	DT-NARIÑO	4.850.000	1.940.000	V	6,96%	135.100
6	59827189	MARCELA ENRÍQUEZ GARCÍA	0700-2022	DT-NARIÑO	4.900.000	1.960.000	V	6,96%	136.500
7	12969992	RICARDO MUÑOZ DAVID	887-2022	DT-NARIÑO	4.850.000	1.940.000	v	6,96%	135.100
8	5293000	ALEX ADRIÁN TREJO SOLARTE	0860-2022	DT-NARIÑO	3.150.000	1.260.000	IV	4,35%	54.900

TOTAL	\$ 979.700.00
-------	---------------

Que el plan de inversión en el que se apropian los recursos para el año 2022, contempla el pago del aporte al Sistema General de Riesgos Laborales para los contratistas antes mencionados, por lo tanto, se hace necesario efectuar el pago de la obligación mencionada.

Que, para amparar el pago de la presente obligación, se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 237222 del 21 de septiembre de 2022.

Imputación de Afectación Presupuestal

CDP	Rubro Presupuestal	Descripción	Recurso	Valor MES
237222	C-2401-0600-112-0-2401020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA REHABILITADA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RUMICHACA-PALMIRA-CERRITOMEDELLÍN-SINCELEJO-BARRANQUILLA. TRONCAL DE OCCIDENTE. NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, RISARALDA, C	20	979.700.00

TOTAL	\$ 979.700.00
-------	---------------

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por la suma **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 979.700.00) MCTE**, por concepto de Amparo de Riesgos Laborales de los contratistas que prestan sus servicios en la Dirección Territorial Nariño, conforme a la Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes, soporte para pago No 58429160 tipo Y- PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS, del operador ARUS, a favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., NIT: 860.011.153-6**. El valor por cancelar será afectado con cargo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 237222 del 21 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto., a los veinte (20) días del mes de SEPTIEMBRE del 2022



MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES
Dirección Territorial Nariño

Firmado digitalmente
por MARIA DEL PILAR
CERON BENAVIDES